

REUNIDOS:

Por CSICA : D. Camilo Trejo Novillo

Por ACCAB-CCP: D. Antonio González Moreno

Por UGT : D. Rafael Gil Herrera

Por CC.OO.: D. Juan Murillo

En Badajoz, a 29 de octubre de 2007, reunidos los representantes de las organizaciones sindicales representativas de la empresa Caja Badajoz relacionados arriba,

MANIFIESTAN

1.- Que tienen voluntad de designar la representación de partícipes y beneficiarios en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los Empleados de Caja Badajoz, en los términos previstos en el Acuerdo de Negociación Colectiva alcanzado al efecto con la representación de las empresa. Esta designación será efectiva una vez incorporado dicho Acuerdo a las Especificaciones del PEBADAJEZ, por la Comisión de Control del mismo.



2.- Que las partes firmantes ostentan una representatividad del 100% en los órganos de representación legal de los trabajadores de la empresa Caja Badajoz, promotora del Plan de Pensiones de Empleados denominado PEBADAJEZ, distribuyéndose aquella de la siguiente manera:



- UGT 32'5 %
- ACCAB 57'5 %
- CSICA 7'5 %
- CCOO 2'5 %



3.- Que este Acuerdo responde a la voluntad de los firmantes de seguir manteniendo una actuación consensuada y coordinada en materia de previsión social complementaria en el marco del Plan de Pensiones de Empleo existente en Caja Badajoz.

Y, por ello,

ACUERDAN

Primero. La representación de los trabajadores de la empresa designará como representantes, titulares y suplentes, de los Participes, a quienes propongan las organizaciones sindicales, en proporción directa a la representatividad obtenida por cada una de ellas inmediatamente después de cada proceso electoral general para la elección de representantes legales de los trabajadores en la Empresa Promotora. Dicha representatividad será calculada sobre la totalidad de miembros de comités de empresa y delegados de personal de todos los centros de trabajo de Caja Badajoz.

Dicho nombramiento deberá ser ratificado por, al menos, las $\frac{1}{4}$ partes de la representación de los trabajadores en la Comisión de Control.

De tal manera que como la renovación en la Comisión de Control del Plan de Pensiones se realiza de forma parcial, cada vez que eso ocurra, en cada nombramiento parcial se tiene que guardar la proporcionalidad en la representación de forma global.

Esto significa que la renovación parcial tiene que estar sujeta a este principio de proporcionalidad global.

Se seguirá manteniendo de forma obligatoria la representación de los participes y beneficiarios con su distribución actual, ocho miembros para los representantes de los participes y uno a la representación de los beneficiarios. La representación de los trabajadores de Caja Badajoz, por acuerdo mayoritario, designará como representantes, titulares y suplentes, de los Beneficiarios en el número que corresponda, de entre los candidatos con la condición de beneficiarios propuestos por las organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la empresa.



El nombramiento del representante de los beneficiarios se realizará como a continuación detallamos:

Se enviará un escrito a todos los beneficiarios por parte de la Comisión de Control de PEBADAJEZ para invitar a aquel o aquellos que así lo estimen oportuno a presentar candidatura para ser miembro de dicha Comisión de Control.



Entre todos aquellos compañeros que presenten candidatura, la representación de los trabajadores a través de las secciones sindicales con representación legal en Caja Badajoz, designaran entre todas las candidaturas presentadas al titular y al suplente de los beneficiarios.

Dicha designación se realizará por mayoría cualificada de al menos $\frac{1}{4}$ de la representación sindical.



Tanto para el nombramiento de los beneficiarios como de los participes, si no se consiguiera esa mayoría cualificada de las $\frac{1}{4}$ partes de la representación

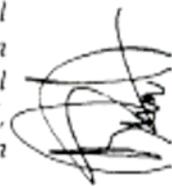
sindical en un plazo de 30 días, se nombraría por una mayoría cualificada de las 2/3 partes de la representación sindical.

Segundo. Además, todos los representantes de los trabajadores de la empresa acordamos en este acta que otra premisa necesaria es que todas las secciones sindicales con representación tengan al menos, un miembro en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Caja Badajoz.

Tercero. Computará conjuntamente con la representatividad deducida del proceso electoral general aquella dimanante de cualquier centro de trabajo de la empresa en que, por no finalización del mandato de los representantes electos, no se haya promovido la elección en coincidencia con el proceso electoral general.

Por el contrario, no computará para la designación de la Comisión de Control la representatividad obtenida por las organizaciones sindicales como consecuencia de la prórroga del mandato -por exceso del período de 4 años- de sus representantes en centros de trabajo de la empresa.

Cuarto.- Los miembros de la Comisión de Control, designados como consecuencia de este Acuerdo, podrán ser sustituidos por cualquier causa (dimisión, revocación del nombramiento adoptado por la propia organización sindical o por revocación de las 2/3 partes de la representación sindical, fallecimiento, ...), de resultar necesario, por la organización que los designó. La sustitución se hará, mediante comunicación dirigida por la organización sindical afectada al Presidente de la Comisión de Control designando otro u otros en lugar del/de los nombrado/s con anterioridad a la finalización del período para el que fueron elegidos. En tal supuesto, el mandato del nuevo miembro de la comisión de control, se extenderá, únicamente, hasta la finalización del mandato ordinario de la persona sustituida.



Quinto.- Si en un período de 30 días naturales desde la comunicación por parte de la comisión de Control, del período abierto para la designación de los representantes de los partícipes y beneficiarios en la Comisión de Control por parte de las secciones sindicales, una o más de una no indicasen quienes serían las personas por ellas designadas para formar parte como miembros de la Comisión de Control del PEBADAJOZ, quedaría inmediatamente prorrogado el mandato por otros cuatro años del miembro que dicha Sección Sindical tenía en la Comisión de Control que finalizaba su mandato o se nombraría por las 2/3 partes del resto de las secciones sindicales.



Período de vigencia.

Este acuerdo permanecerá vigente en el tiempo de forma indefinida, al menos hasta que no fuera denunciado por al menos las 3/4 partes de la representación legal de los trabajadores (Miembros de Comités de Empresa y Delegados de Personal).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicado al inicio del mismo.

Por CSICA.

Camilo Trejo Novillo



Por ACCAB-CCP

Antonio González Moreno



Por UGT

Rafael Gil Herrera

Por CCOO

Juan Murillo



Anexo.

En este mismo acto se acuerda designar de manera conjunta como vocales en representación de partícipes y beneficiarios en la Comisión de Control del Plan de Pensiones, para el mandato de cuatro años que debe renovarse en los próximos meses, a las siguientes personas:

- Por CSICA
- Por ACCAM-CCP
- Por UGT
- Por CCOO